

**DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL
REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA**

Antecedentes

Con fecha 31 de enero ha tenido entrada en el Consejo Social, Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el pasado día 27 de enero de 2025, por el que se aprueba el Proyecto de Modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Córdoba, ordenando así mismo, dar traslado al Consejo Social de la Ciudad a los efectos de la emisión del dictamen preceptivo, con arreglo a lo establecido en el artículo 307 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.

La documentación que consta en el expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 306 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, es la siguiente:

1. Justificación inicial de la Modificación del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.
2. Informe jurídico relativo a la consulta pública previa sobre la Modificación del Reglamento Orgánico Municipal.
3. Resolución que da inicio al trámite de consulta pública previa sobre la Modificación del Reglamento Orgánico Municipal.
4. Certificación de ausencia de alegaciones durante el citado trámite de consulta pública previa.
5. Memoria justificativa de la Modificación del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.
6. Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal sobre el Anteproyecto de Modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Córdoba.
7. Reglamento Orgánico Municipal tras el informe elaborado por la Asesoría Jurídica.
8. Informe jurídico elaborado por la Delegación de Presidencia correspondiente a la remisión a la Junta de Gobierno Local del Anteproyecto de Modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Córdoba.

Dispone el artículo 4 del Reglamento del Consejo Social que éste, a través de la Comisión determinada a tal efecto, en el caso que nos ocupa, la Comisión de Presidencia y Políticas Transversales, emita su informe para que, en un plazo no superior a 1 mes desde la fecha de recepción de la documentación, el Pleno del CSC emita el preceptivo dictamen.

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba
Tlfno. Y Fax.: 957-26 87 86 Móvil: 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es



Es por ello que, dentro del plazo que le ha sido conferido, el Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba, previo informe de la Comisión antes mencionada ha acordado emitir el siguiente dictamen, aprobado por unanimidad en Pleno del Consejo Social de la Ciudad en sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2025.

Consideraciones previas

El Ayuntamiento de Córdoba ha llevado a cabo la modificación y actualización de su Reglamento Orgánico Municipal en virtud de la normativa vigente, incluyendo las disposiciones de la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público. Además, se ha tenido en cuenta la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985) y su desarrollo normativo, así como la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, que establecen los principios básicos de organización y funcionamiento de los municipios de gran población.

Este reglamento regula la organización y funcionamiento del Pleno, el Gobierno y la Administración municipal, el Consejo de Reclamaciones Económico-Administrativas, otros órganos municipales y el procedimiento de aprobación de normas de carácter general.

Las reformas recientes han incorporado aspectos fundamentales como la celebración de sesiones telemáticas en situaciones excepcionales, la eliminación de miembros no electos en la Junta de Gobierno Local tras la sentencia del Tribunal Constitucional 103/2013, y la adecuación del reglamento a los avances en administración electrónica. Asimismo, se han incluido medidas para garantizar la transparencia en la gestión municipal, en línea con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (Ley 19/2013), reforzando los mecanismos de control y rendición de cuentas. De manera adicional, y también destacable, se ha adaptado el texto con la inclusión de los medios electrónicos en el funcionamiento de convocatorias, actas, certificaciones, etc., por incorporación de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o la regulación de citaciones, vídeos, actas, y otros medios de administración electrónica. Así mismo, se ha revisado el apartado referente al desarrollo de las sesiones del Pleno y los debates, modificándose aspectos relativos a proposiciones, mociones, ruegos y preguntas.

La adaptación del Reglamento Orgánico Municipal al nuevo contexto legal y social supone un esfuerzo significativo para dotar a la administración municipal de herramientas eficaces y modernas. Esta actualización permite garantizar una gestión más eficiente,

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba
Tlfno. Y Fax.: 957-26 87 86 Móvil: 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es



participativa y transparente, acorde con las necesidades actuales de la ciudadanía y con las nuevas dinámicas de gobernanza, entre las que pueden destacarse las siguientes:

- Modernización y adaptación a la legislación vigente: La actualización responde a la necesidad de armonización con las leyes estatales y autonómicas, facilitando un marco jurídico actualizado para la gestión municipal.
- Mayor transparencia y participación ciudadana: Se establecen mecanismos de publicación de las retribuciones de los cargos municipales y se regulan los procedimientos de participación ciudadana en la elaboración normativa, reforzando la legitimidad democrática de las decisiones municipales.
- Uso de nuevas tecnologías: La incorporación de herramientas de administración electrónica para la celebración de sesiones telemáticas y la digitalización de actas contribuye a mejorar la eficiencia del Ayuntamiento y a garantizar el acceso a la información por parte de la ciudadanía.
- Reforzamiento de los órganos de control y fiscalización: Se ha regulado con mayor claridad la responsabilidad de los miembros del Pleno y de los órganos municipales en la toma de decisiones, garantizando un sistema de rendición de cuentas efectivo.
- Adaptación a las nuevas realidades sociales: La normativa incorpora medidas que atienden a la diversidad de la sociedad actual, asegurando que las estructuras municipales sean inclusivas y accesibles.
- Eficiencia y optimización de los recursos: La reforma busca mejorar la gestión de los recursos municipales, evitando duplicidades y promoviendo una administración más ágil y funcional.

Recomendaciones

El Consejo Social de la Ciudad de Córdoba, en su papel de órgano consultivo y de participación en los asuntos municipales, tiene la responsabilidad de emitir informes y dictámenes sobre cuestiones de especial relevancia para la ciudad. En este sentido, su intervención en la evaluación y dictamen del Reglamento Orgánico Municipal es fundamental para garantizar que dicho marco normativo refleje los principios de gobernanza democrática, participación ciudadana y eficiencia administrativa. Su dictamen pone en valor el análisis del impacto positivo que el reglamento tendrá en la gestión local, así como en su alineación con los intereses generales de la ciudadanía, lo que no es óbice para señalar algunas recomendaciones en los siguientes ámbitos:

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba
Tlfno. Y Fax.: 957-26 87 86 Móvil: 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es



1. Fortalecimiento de la regulación de las sesiones telemáticas: Aunque el Reglamento ya prevé la celebración de sesiones telemáticas en circunstancias excepcionales, es recomendable definir con mayor claridad los criterios de aplicación y los mecanismos que garanticen la transparencia y la participación efectiva.
2. Ampliación de los mecanismos de participación ciudadana: Si bien existen mecanismos de participación en el Pleno, se recomienda impulsar iniciativas de consulta pública en fases tempranas de la elaboración normativa para reforzar la inclusión ciudadana.
3. Promoción de la transparencia en la gestión municipal: Aunque el Reglamento ya establece la publicidad de acuerdos y retribuciones, es fundamental garantizar su cumplimiento efectivo y accesibilidad para la ciudadanía.
4. Supervisión del régimen de incompatibilidades: La normativa ya recoge disposiciones sobre incompatibilidades, pero se recomienda una revisión periódica para evitar conflictos de interés y adaptarlas a nuevas realidades.
5. Establecimiento de un sistema de evaluación periódica del reglamento: Actualmente no existe un mecanismo específico de evaluación del Reglamento, por lo que se sugiere su implementación para asegurar su efectividad en la práctica.
6. Impulso de la formación continua de los representantes municipales: No se han identificado disposiciones específicas sobre formación en el Reglamento, por lo que se recomienda establecer programas de capacitación en normativa y gestión pública.
7. Optimización de los procesos administrativos: Aunque el Reglamento menciona la digitalización de la administración, se recomienda un seguimiento para garantizar su correcta implementación y agilización de trámites.
8. Fomento de la colaboración interinstitucional: No se han identificado referencias específicas a la cooperación con otras administraciones, por lo que se recomienda establecer mecanismos que potencien el desarrollo local y la eficiencia en la gestión municipal.
9. Interés en la no generación por parte de las empresas públicas, ajustadas al principio de instrumentalidad respecto de los fines y objetivos que constituyan su objeto social y de la acción de gobierno y administración al servicio de los intereses generales de la Ciudad, de competencia desleal a las empresas privadas de la población a través de la oferta de servicios al ciudadano que no puedan considerarse de “utilidad pública”.

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba
Tlfno. Y Fax.: 957-26 87 86 Móvil: 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es





Consejo Social de la Ciudad de Córdoba

10. Mantenimiento del esfuerzo en tratar los asuntos que pudieran venir motivados desde los grupos a través de la solicitud de pleno extraordinario en dicha modalidad con el fin de no diluir los debates en convocatorias más extensa, fomentando la participación y la discusión.

En **conclusión**, el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Córdoba constituye una herramienta clave para la organización y funcionamiento del gobierno local. Las modificaciones introducidas refuerzan la modernización, transparencia y participación, aunque existen aspectos que pueden ser optimizados. Una supervisión adecuada del reglamento garantizará una gestión municipal más eficiente, transparente e inclusiva.

Por tanto, en atención a todo lo expuesto, el Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba **informa favorablemente** el Proyecto de Modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Córdoba.

EL SECRETARIO GENERAL SUPLENTE DEL CSC (fecha y firma electrónica)

Fdo. Eduardo Guillén Soler

VºBº **PRESIDENTE CONSEJO SOCIAL** (fecha y firma electrónica)

PEREZ	Firmado
ALCALA	digitalmente por
GABRIEL	PEREZ ALCALA
MARIA -	GABRIEL MARIA -
30462571Z	30462571Z
	Fecha:
	2025.02.26
	13:29:20 +01'00'

Fdo. Gabriel M. Pérez Alcalá.

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba
Tlfno. Y Fax.: 957-26 87 86 Móvil: 671 080181
secretario@consejosocialdecordoba.es



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

873c500d5dfb5676331f134f72676c920bd8bd8e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 49e36a402c2563ca5c2c934121f91e5407385887819115e5486fd8ccd65e80a81c28f482e40fc93d52355fd78ad6d764094d0ae826d83f02f34512eabb731c2a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016516_2025_00000000000000000000023760895

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 26/02/2025 13:54:44

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

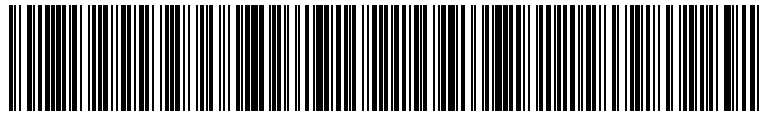
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 873c500d5dfb5676331f134f72676c920bd8bd8e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf